

## REGLAMENTO GENERAL

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento General constituye el pliego de condiciones de contratación estipuladas por la Cámara Industrial y de Comercio Exterior de Puerto Madryn y Región Patagonia (CIMA), organizadora de **EVENPa 2023 - 2° Exposición y Encuentros de Vinculación Empresarial y de Negocios de la Patagonia**. Todos los expositores, por el mero hecho de su inscripción, aceptan la presente normativa y las disposiciones generales establecidas por La Organización, debiendo cumplir íntegramente con las mismas.

### 2. LUGAR Y FECHA

**EVENPa 2023 - 2° Exposición y Encuentros de Vinculación Empresarial y de Negocios de la Patagonia** se realizará en las instalaciones del Complejo Polideportivo Leopoldo Remussi "Nuevo Palacio Aurinegro" del Club Social y Deportivo Madryn ubicado en Av. Kenneth Woodley 1647 Puerto Madryn, en adelante denominado "EL PREDIO"; desde el día 13 al 15 de abril de 2023, de 14:00 a 20:00 horas.

### 3. AUTORIDADES

3.1 El Comité Organizador, designado en adelante C.O., es la autoridad máxima de la exposición y sus decisiones serán, por lo tanto, inapelables.

3.2 Es facultad exclusiva del C.O. la aplicación e interpretación de los Reglamentos ante situaciones no previstas.

3.3 En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento General, La Organizadora podrá imponer a los infractores sanciones pecuniarias de hasta un máximo del 25% del valor del stand por expositor y por cada infracción. Las mismas podrán ser progresivas en caso de que no cesara la infracción o incumplimiento. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Planilla de Solicitud de Stand y en el punto 6.5. del presente Reglamento.

### 4. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS

La participación y comercialización de los productos relacionados a la muestra deberá ser aceptada por C.O., quien se reserva el derecho de admisión.

4.1 Entidades bancarias y financieras o de fomento y apoyo a las actividades relacionadas con la muestra.

4.2 Organismos oficiales afines a los sectores incluidos en EVENPa 2023 en el orden nacional, provincial y municipal de todo el país.

4.3 Organismos nacionales, extranjeros o internacionales relacionados con el desarrollo económico, tecnológico o financiero de la industria.

4.4 Compañías de transporte y carga, que contribuyan a las exportaciones e importaciones de los productos de la muestra.

4.5 Empresas nacionales y del exterior que ofrezcan tecnología para aplicar al desarrollo de la industria, radicación de capitales, licencias de fabricación en el país, "Know how", "Joint venture" y similares.

4.6 En el stand de cada expositor no se podrá publicitar productos y/o servicios de terceros que no intervengan en la muestra, ni proveedores de elementos componentes de los productos de ese expositor. Los fabricantes podrán anunciar a sus distribuidores exclusivos y/u oficiales.

## **5. PUBLICIDAD - PROMOCION - FOTOGRAFIAS**

5.1 Los visitantes y/o expositores no podrán tomar fotografías ni realizar filmaciones dentro de la exposición sin autorización escrita de LA ORGANIZADORA.- LA ORGANIZADORA se reserva el derecho de fotografiar o filmar la muestra, y de usar el material a su discreción.

5.2 Los equipos de sonido (radios, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 20 dB (A) decibeles el nivel de presión sonora medido a 1 metro del perímetro del stand.

5.3 Los expositores no podrán propalar ninguna clase de música sin previamente acreditar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes ante SADAIC – Lavalle 1547 5º TEL. +54-11-4379-8600 , Lunes a Viernes de 10 a 15 hs. Ref. al Dpto. de Recaudación y AADI-CAPIF. – Hipólito Yrigoyen 1628 – P. 6º Tel. +54 11 4373-8800 At, Lunes a Viernes 9.30 a 13 y 14 a 18 hs., o ante el representante de SADAIC asignado en la ciudad o región.

Los expositores asumen la total responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a dichas entidades por la propagación de música y serán los mismos expositores quienes deberán gestionar las autorizaciones pertinentes.

5.4 Está permitida toda forma de publicidad dentro de los stands, siempre que su contenido no atente contra la moral y las buenas costumbres, no viole las normas legales vigentes, que contengan ideologías o mensajes políticos, publicidades de otros eventos y se adecue a lo establecido en el Reglamento General.

## **6. CONDICIONES DE PARTICIPACION Y FORMA DE PAGO**

6.1 Para participar en **EVENPa 2023 - 2º Exposición y Encuentros de Vinculación Empresaria y de Negocios de la Patagonia** las empresas interesadas deberán presentar la Planilla de Solicitud de Stand, completando todos los datos que se consignan en la misma, y deberá ser suscripta por el representante legal de la empresa u organismo.

6.2 Los precios y medidas de cada módulo son los que figuran en la lista de precios establecida por la muestra. La tarifa depende de las dimensiones de cada módulo.

6.3 Estas tarifas incluyen:

- a- Utilización del espacio arrendado durante el tiempo de preparación, de exhibición y desarme de la exposición.
- b- Vigilancia en áreas comunes.
- c- Limpieza general en áreas comunes.
- d- Iluminación general de sectores comunes
- e- Suministro básico de energía para stands que incluye una toma corriente monofásico
- f- Figuración en el Catálogo Oficial digital de la exposición. La Organizadora no será responsable por errores u omisiones en él.
- g- Publicidad y Promoción general de la exposición.

Los stands NO incluyen:

- a- Mobiliario
- b- Limpieza del stand
- c- Seguridad en el stand.
- d- Decoración del mismo.
- e- Matafuegos reglamentarios (De uso obligatorio).

6.4 El precio de los módulos será abonado en forma total.

Los expositores deberán haber abonado el precio total del stand antes del 28 de Febrero de 2023. Estas condiciones regirán en todos los casos, salvo que en la Planilla de Solicitud de Stand se estableciera una forma de pago diferente.

6.5 Incumplimiento de las obligaciones a cargo del expositor: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del expositor en la forma establecida autorizará a LA ORGANIZADORA a su opción a:

A) Exigir el cumplimiento del contrato suscrito y los daños y perjuicios correspondientes; o,

B) Rescindir el mismo de pleno derecho. En este último supuesto LA ORGANIZADORA podrá optar entre:

1º) Retener definitivamente la totalidad de la suma abonada por el expositor, o,

2º) Retener definitivamente la totalidad de la suma abonada por el expositor y exigir asimismo la reparación de los daños y perjuicios efectivamente sufridos.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, y para el caso que LA ORGANIZADORA autorizara al expositor a retirarse del evento antes de la inauguración del mismo, el expositor deberá abonar a LA ORGANIZADORA, en concepto de multa, un porcentaje del precio pactado por el stand, de conformidad a la siguiente escala conforme a la fecha en la que se solicite la autorización respectiva:

- Menos de 14 días previos al inicio del evento: 50%
- Menos de 7 días previos al inicio del evento: 100%.

6.6 Atento a que la suscripción de la Planilla de Solicitud de Stand, implica no sólo el derecho sino también la obligación de participar en la exposición dando cumplimiento a las condiciones establecidas, el expositor no puede renunciar a ella.

Sin perjuicio de lo expuesto, si por cualquier causa el expositor decidiera no participar, será de aplicación lo establecido en el punto 6.5 del presente Reglamento.

6.7 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 6.5. del presente Reglamento, y sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna, LA ORGANIZADORA se reserva los siguientes derechos:

6.7.1 De adjudicar a terceros los stands que en un plazo de 24 hs. de antelación a la inauguración, que no hayan sido ocupados por sus expositores.

6.7.2 De clausurar los stands de los expositores que se encuentren en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y especialmente en el pago de los servicios adicionales.

## **7. RESPONSABILIDADES - SEGUROS**

7.1 El expositor será el único responsable por los daños sufridos por él mismo o su personal, por visitantes de la muestra o cualquier persona que se encuentre dentro de su stand, o por sus propios bienes o cosas, sea cual fuere la causa del daño. Será asimismo responsable por los daños causados dentro y fuera de su stand por su personal, o por las cosas de las que se sirve o tiene a su cuidado. Su responsabilidad también se extiende a los daños que a las personas o bienes causen los que tengan a su cargo el armado de su stand o el transporte de sus pertenencias. A todos los mencionados efectos asume a su cargo las consecuencias del caso fortuito o la fuerza mayor.

El Expositor se obliga a contratar los seguros que a continuación se detalla para el personal bajo su dependencia y/o de terceros ocupado en tareas de armado de su stand y actividades relacionadas a trabajos específicos inherentes; por el ejercicio de la actividad del Expositor como participante de la muestra y en especial: incendio, explosión, descargas eléctricas, escapes de gas, caídas de objetos, carteles, rayo, tempestad, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, accidente,

conmoción civil, sabotaje y suministro de alimentos; robo sobre mercaderías propias del ramo instaladas en su stand, u otras causas cualquiera sea su origen o procedencia.

Para cubrir tales y otros riesgos, el expositor queda obligado a contratar un SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SEGURO CONTRA TERCEROS, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ROBO E INCENDIO) CON CLAUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DEL COMITÉ ORGANIZADOR, DE CAMARA INDUSTRIAL Y DE COMERCIO EXTERIOR DE PUERTO MADRYN Y REGION PATAGONIA (**CIMA**); DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MADRYN, que cubra las responsabilidades descriptas en este punto, desde el comienzo del período de montaje hasta el momento del efectivo retiro de la totalidad de sus elementos.

Copia de seguro de Responsabilidad Civil / SEGURO ART DE SU PERSONAL PARTICIPANTE / ACCIDENTES PERSONALES

7.2 LA ORGANIZADORA trasladará a los expositores, y éstos aceptan abonar a LA ORGANIZADORA, el monto de los deterioros que sus constructores de stand, camiones y/o fletes de sus empresas, contratados por su cuenta o por cuenta de sus constructores de stand causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisorias de EVENPa 2023 y/o suministradas por la Exposición.

7.3 LA ORGANIZADORA no se hace responsable por los daños que puedan producir al expositor, y sus bienes, las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc.; éste está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.

7.4 El expositor estará obligado a contratar todo el personal que utilice para el desarrollo de sus actividades durante la vigencia del presente contrato de conformidad a las prescripciones de la legislación laboral, previsional, sindical, de obras sociales y de riesgos de trabajo vigente en la actualidad. Toda constatación de supuesta irregularidad que la autoridad laboral, previsional o fiscal pueda realizar con relación al personal contratado por el expositor que pueda recaer subsidiaria o solidariamente a LA ORGANIZADORA será responsabilidad exclusiva del expositor debiendo éste desinteresarse a LA ORGANIZADORA dentro de las 48hs. de recibida la intimación de éste último a tal efecto, todo ello bajo apercibimiento de responder por daños y perjuicios.

7.5 El expositor deberá aceptar y cumplir con la totalidad de las normas de protección sanitaria del personal interviniente que pueda disponer LA ORGANIZADORA

## **8. CESION DEL ESPACIO**

8.1 El expositor no podrá por ningún título, ceder, donar, vender, alquilar, transferir, ni compartir el lote adjudicado, ni parte del mismo sin la previa autorización por escrito del C.O.

## **9. VENTAS**

9.1 Los expositores no podrán efectuar ventas al por menor de sus productos al público visitante.

9.2 Salvo autorización escrita de LA ORGANIZADORA no podrán exhibirse carteles con precios y/o condiciones de pago de los productos expuestos.

9.3 LA ORGANIZADORA está facultado para prohibir la exhibición de los artículos que considere inadecuados a la temática y/o jerarquía de la exposición.

9.4 El servicio de vigilancia realizará un minucioso control de entrada y salida de materiales, productos y maquinarias, como así también trabajos de construcción y

mantenimiento del stand, las que deberán realizarse únicamente dentro de los horarios establecidos, no durante el periodo de apertura al público.

## **10. SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

10.1 LA ORGANIZADORA establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos y hurtos que se produzcan dentro de los stands. Durante las horas de cierre al público LA ORGANIZADORA proveerá de personal de seguridad general; por lo tanto, no podrá permanecer dentro del recinto de la exposición otro personal que el de vigilancia citado. Las obligaciones de la vigilancia serán efectivas entre el cierre de cada día y la apertura del siguiente. En caso que el expositor desee contratar un servicio de vigilancia deberá contactarse con la empresa de seguridad oficial designada por el organizador.

10.2 El Expositor se obliga, en cumplimiento de las disposiciones vigentes al respecto, a colocar en el interior del stand por lo menos un matafuego de polvo químico triclase ABC, de 10 lts. El mismo debe ubicarse en un lugar accesible y a la vista.

## **11. INAUGURACION Y HORARIOS**

11.1 La ceremonia de inauguración de **EVENPa 2023 – 2° Exposición y Encuentros de Vinculación Empresaria y de Negocios de la Patagonia** será el día 13 de Abril de 2023 a las 18:30 hs.

11.2 La Exposición estará habilitada al público empresario y/o profesional del sector a partir del día 13 de Abril a las 14:00 hs. El horario de la muestra será de 14:00 a 20:00 hs.

11.3 Los horarios de atención del stand serán desde 15 minutos antes hasta 15 minutos después del horario citado en el art. 11.2.

11.4 Fuera de los horarios citados en 11.2 y 11.3 no se admitirá la permanencia dentro del Salón de otras personas que las pertenecientes a la organización de la Exposición, la vigilancia y limpieza autorizadas en 10.1 y 12.1.

11.5 El Expositor está obligado a mantener personal en el stand durante todo el horario establecido todos los días.

## **12. LIMPIEZA**

12.1 LA ORGANIZADORA dispondrá de personal de limpieza de áreas comunes y de los stands antes de la apertura de la Exposición. Los Expositores se obligan:

a) Mantener los stands en impecables condiciones durante todo el horario de la Exposición.

b) Arrojar los desperdicios en los depósitos comunes y en ningún caso en los pasillos.

LA ORGANIZADORA se reserva el derecho de clausurar el stand que a su juicio no cumpla con estas disposiciones.

c) Durante el armado y desarme no podrán depositar en los pasillos ningún tipo de material o herramientas de trabajos que puedan obstruir el paso.

## **13. REGLAMENTO DE STANDS Y SERVICIOS ADICIONALES**

13.1 La construcción y desarme de los stands, deben ajustarse al Reglamento de Stands y Servicios Adicionales que se adjunta y forma parte integrante de este Reglamento General.

13.2 LA ORGANIZADORA en casos excepcionales se reserva el derecho de efectuar las autorizaciones y modificaciones al Reglamento de Stands y Servicios Adicionales, que a su mejor saber y entender considere convenientes para el mayor éxito de la exposición.

13.3 El expositor deberá notificar a la C.O. cuál será el proveedor que construirá su stand con el que participará en EVENPa2023.

13.4 Formulario RSA (Realizador de Stand Autorizado EVENPa2023), el expositor deberá facilitar el presente reglamento y el link ( <https://forms.gle/K1gc8nyFmtuZdk528> ) al representante de la empresa y/o constructor elegido para que el responsable del proyecto, diseño y/o construcción del stand complete el documento, este deberá ser aprobado por la C.O., plazo máximo de entrega 28 de febrero de 2023.

Es obligatorio completar este documento mencionando cada stand a construir, la omisión de este formulario impedirá la realización / montaje del/los stands involucrados.

Este documento tiene como fin asegurar a la C.O. el conocimiento por parte del responsable/constructor de las pautas mínimas requeridas en este reglamento para el montaje y desarme de los stands en el predio.

#### **14. ASESORAMIENTO**

LA ORGANIZADORA está a disposición del Expositor para asesorarlo en todo lo concerniente a su participación, a los aspectos técnicos de la muestra e interpretación del presente Reglamento.

#### **15. MODIFICACIONES - APLAZAMIENTO - ANULACION**

LA ORGANIZADORA se reserva el derecho, bajo circunstancias excepcionales y previa comunicación al Expositor y/o Anunciante a más tardar un mes antes del comienzo del evento, de cambiar el lugar y las fechas del Certamen, sin que éste tenga derecho a reclamar por Incumplimiento, Resolución, Daños y Perjuicios, etc., y manteniendo, por tanto, el Contrato su plena validez.

En caso de que el evento no tuviera lugar en la fecha prevista, por caso fortuito o fuerza mayor, se prevén dos opciones por las que deberán optar los auspiciantes y/o expositores que hayan realizado los pagos acordados oportunamente: A) tomar la opción de conservar en porcentaje lo abonado sobre los espacios y/o auspicios contratados y utilizarlos en la nueva fecha que LA ORGANIZADORA defina. - B) manifestar su decisión de NO participación en la nueva fecha definida por lo que quedarán canceladas las Inscripciones y Asignaciones de Stand y/o Espacio y Alquiler ya efectuadas, y se reintegrará los pagos ya realizados por los Expositores y/o Anunciantes que así lo requieran, previa deducción de los gastos en que ya hubiera incurrido la Organización; tales gastos podrán ser prorrateados, total o parcialmente entre los Expositores y/o Anunciantes que manifestaron la no participación en la nueva fecha, hasta un máximo del 15% del importe de la Factura de cada uno de ellos. El reintegro se efectuará dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de la decisión de cancelar la Feria o Exposición.

Para los fines del presente se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución de las actividades previstas y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. -

- a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- c. Incendios y naufragios.
- d. contingencias climáticas.
- e. Emergencia Sanitaria Internacional o Nacional en general y en particular, la declarada por la Organización Mundial de la Salud respecto del brote de Coronavirus COVID19.

#### **16. DOMICILIO LEGAL**

A todos los efectos legales constituyen domicilio, LA ORGANIZADORA en Juan XXIII Norte N° 1970 Puerto Madryn. - El Expositor en el lugar que se determine en la Planilla de Solicitud Stand, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Primera Instancia de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

#### **17. LUGAR DE PAGO y FORMA DE PAGO**

Los pagos deberán efectuarse con cheque y/o depósito bancario.

- Cheque: En la Oficina de su Sede en Juan XXIII Norte Nro 1970 Puerto Madryn - Horario: 8:00 hs a 12:00 hs . Librado a nombre de CÁMARA INDUSTRIAL DE PUERTO MADRYN. - no a la orden -
- Transferencia Bancaria: CÁMARA INDUSTRIAL DE PUERTO MADRYN CUIT: 30-71402957-2 – BANCO DEL CHUBUT Cta. Cte. en PESOS Nro. 202212 - CBU 08300300 01002022120046.

## **REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCION DE STANDS Y SERVICIOS ADICIONALES**

LA EXISTENCIA DE ESTE REGLAMENTO SE JUSTIFICA EN LA MEDIDA QUE LOS EXPOSITORES, TRASLADEN EL CONTENIDO DEL MISMO A LOS ARMADORES Y/O ARQUITECTOS QUE HAYA DESIGNADO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SU STAND.

### **1. CONDICIONES GENERALES**

1.1 Las presentes normas plantean mínimas restricciones al proyecto de los stands, en consecuencia, el cumplimiento de las mismas es de indudable beneficio para el conjunto de los expositores. Las limitaciones de altura, cerramientos y cobertura; ser eficaces y de seguridad comprobada como recursos de integración visual y coherencia de imagen. Este criterio normativo asegura a cada expositor un equilibrio en las posibilidades de exhibición de sus productos en un ámbito donde éstos deben ser, sin duda, los protagonistas. Estas normas son de cumplimiento obligatorio. Las autoridades de LA ORGANIZADORA podrán observar, corregir por cuenta del expositor, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a estas normas.

1.2 Se define como "módulo", el espacio indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas.

1.3 Se define como "stand" al total del espacio utilizado por una empresa, y que puede estar formado por uno o más módulos.

1.4 A todos los efectos identificatorios del expositor (señalización, catálogo de expositores, etc.) se le adjudicará el menor de los números correspondientes a cada módulo utilizado por un mismo expositor.

### **2. RESTRICCIONES DIMENSIONALES**

2.1 Ningún elemento puede exceder los límites del stand, a ninguna altura.

2.2 Los frentes de mostradores de atención, deberán quedar a una distancia mínima de 0,80 m. respecto de las líneas de frente de los lotes.

2.3 En todos los casos las medidas de los módulos serán tomadas de eje a eje. Al encontrarse los lotes divididos por paneles, se solicita a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del espacio arrendado. Ej: un espacio de 3,00x3,00m, deberá tomarse como medida interior, 2,95x2,95m.

No se deberán obstruir las visuales de seguridad tales como SEÑALIZACIÓN de SALIDA de EMERGENCIA, accesos o servicios generales dentro de las instalaciones y en su defecto se deberá presentar la gráfica que la remplace.

Será obligación del Expositor o Anunciante, revisar y verificar la seguridad mecánica de todos los elementos que conforman la estructura a suspender y sus riendas de sujeción/colgado estén en perfectas condiciones acorde a las normas de aplicación de sus fabricantes y no superen las cargas nominales admisibles para las que fueran diseñadas, así como la verificación en obra para que no sean superados los valores máximos de carga puntuales arriba especificados.

### **3. ELEMENTOS PROVISTOS POR EVENPa 2023**

Todos los stands se proveen con un suministro básico de energía sin cargo, iluminación de stand y un tomacorriente monofásico .



#### 4. MEDIANERAS

4.1 Compuestas por un sistema modular de perfilería y paneles de multilaminado plástico o similar de 2,5 m. de alto, blancos.

Sobre éstos se pueden fijar únicamente plotters, láminas e impresiones autoadhesivas, pero no pintar, clavar o cortar, atornillar, causar daño alguno; los paneles dañados se cobrarán al expositor. Podrá colgarse cuadros, murales, o muestrarios que no superen los 5 kg. de carga vertical por panel.

Estos paneles serán utilizados sólo como medianeras de lotes, demarcando los laterales y el fondo de los mismos, por lo tanto, no podrá cambiarse su posición, ni sacar o agregar paneles adicionales.

4.2 Sobre las paredes o instalaciones fijas del Club Social y Deportivo Madryn o del PREDIO a ocupar por EVENPa no se podrá pintar, clavar o cortar, atornillar, causar daño alguno; las paredes dañadas se cobrarán al expositor.

4.2 Cada expositor deberá, al tomar posesión de su lote, comunicar C.O. cualquier deterioro que pudiese existir, tanto en el piso como en las paredes del edificio.

#### 5. PISOS

5.1 Es conveniente realizar un reconocimiento del lugar antes de la construcción.

5.2 El piso existente en el PREDIO, según la ubicación contratada podrá ser de cemento, pavimento, madera con cubierta de protección, adoquinado o tierra/piedra partida.

5.3 El piso no puede, ser enduído; pintar ni cubrir con materiales granulados. Puede cubrirse con tarimas, alfombras o revestimientos sobre tarimas.

5.4 Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.

5.5 Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tabloncillos de madera de sección suficiente y solo en los lugares que LA ORGANIZADORA autorice expresamente.

5.6 No se admiten fundaciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo ni dañarlo

5.7 En los casos en que se coloque piso de madera, alfombra sobre tarima o se utilicen telas, se deberá presentar un certificado de ignifugado de materiales, dicho certificado deberá ser entregado al C.O. durante el periodo de armado.

#### 6. PLAN DE TIEMPOS

6.1 Los stands deben estar armados **sin excepción** el día 13 de abril a las 12:00hs.

6.2 Montaje / decoración de Stands en el PREDIO: Los días 11 y 12 de abril de 2023 de 8:00 a 24:00 hs., y el jueves 13 de abril de 7:00 a 12:00hs.

6.3 Acto inaugural: 13 de Abril de 2023 a las 18:30 horas.

Período de Apertura al Empresario y/o Profesional del Sector: 13, 14 y 15 de Abril de 2023 de 14 a 20 horas.

6.4 Desarme y Retiro de los Elementos de Stands: comienzo el día sábado 15 de Abril de 2023 desde las 21:00 hasta las 24:00 hs. y el domingo 16 de Abril de 8:00 a 20:00hs.

**IMPORTANTE:** El día 15 de abril en el horario de desarme deben ser retirados todos los objetos de valor que hayan sido utilizados o exhibidos en el stand: **ELEMENTOS:** herramientas, máquinas, equipos, artículos y/o muestras de productos; **ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS:** televisores, pantallas, monitores, tablets, etc.; **MOBILIARIO:** banquetas, exhibidores, lámparas, bancos, mostradores, banners, etc.

*Solo debe quedar para retirar el día 16 de abril el material voluminoso que no pueda ser retirado el mismo sábado; como ser paredes, pisos, estructuras, etc.*

6.5. Todos los materiales u objetos que resten en el predio a partir de las 20:01hs del día domingo 16 de Abril de 2023, se darán como abandonados y el C.O. dispondrá de las acciones correspondientes al fin de desocupar y ordenar el predio.

## **7 – ARMADO**

El armado de la muestra se realizará durante los días y horarios mencionados anteriormente.

Recuerde que no se permitirá el acceso de vehículos al PREDIO salvo expresa autorización de LA ORGANIZACIÓN. Para la descarga de mercancías a mano o con carretilla se utilizarán los accesos previamente indicados por la Organización.

Rogamos a los expositores planifiquen con la suficiente antelación la puesta en escena de sus productos antes de la apertura de la feria.

Durante el período de armado y desarme queda totalmente prohibido el acceso de menores de 18 años.

La Organización se reserva el derecho de modificar los períodos y horarios de montaje si lo considera necesario.

Para que se permita el acceso al predio como Expositor, la empresa deberá contar con los siguientes requisitos:

- La Solicitud de Admisión firmada y entregada de forma original.
- Los pagos actualizados correspondientes a la contratación realizada.
- Los planos correspondientes al stand aprobados por las autoridades del C.O.
- Seguros correspondiente para el personal que integra el equipo de trabajo.

## **8. DESARME**

8.1 Los expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y a devolver el lote y los elementos provistos por la exposición (ver art. 3) en iguales condiciones a las recibidas, en los horarios establecidos en el punto 6.4.

8.2 Los deterioros producidos en instalaciones se repararán con cargo del Expositor.

Los Expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

8.3 El incumplimiento del desarme y de la no desocupación del lote en la oportunidad establecida, dará derecho a LA ORGANIZADORA a efectuarlo por su cuenta y serán desechados sus elementos a los contenedores públicos.

## **9 - SONIDO**

En atención a los demás expositores se ruega restringir al máximo las demostraciones ruidosas durante las horas de la feria. El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos, el que así mismo podrá ser limitado o prohibido por LA ORGANIZADORA si lo considera excesivo.

Los expositores que deseen instalar emisores de sonido (cine sonoro, audiovisuales, videograbadoras, etc.) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarlos en condiciones que no produzcan molestias con el alto volumen a los visitantes y demás Expositores.

Las demostraciones sólo podrán tener lugar en los horarios que La Organización estipule. En el caso que La Organización recibiera reclamaciones efectuadas por empresas expositoras, ésta quedará facultada para restringir estas demostraciones.

## **10. PROHIBICIONES**

10.1 Están prohibidos todos los materiales de albañilería, o cualquier otra clase de construcción húmeda o materiales sueltos (granza, piedra partida, aserrín, etc.). Todos los materiales deben ser de la menor combustibilidad.

10.2 Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar de, apoyar en y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas, techos, cordones y toda instalación ya existente.

10.3 Los cielorrasos, estructuras o todo elemento que conforme el stand, en todos los casos deben ser auto-portantes y seguros, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros, ni colgar de las estructuras del techo del predio, de ser necesario deberá consultarse al C.O. Los materiales deberán ser ignífugos y permeables y están prohibidos los segundos niveles de construcción. La altura de construcción no debe superar los 4 metros de altura en ningún caso.

10.4 Los tableros de electricidad general ubicados en posiciones que resulten incluidas dentro de los lotes deberán mantener fácil acceso permanente, deberán contar con interruptor termo-magnético y disyuntor diferencial de calibres apropiados. Los elementos de prevención de incendios serán los apropiados para la carga y el tipo de fuego; deberán además, quedar a la vista.

10.5 Está prohibido utilizar cualquier tipo de calefactores o artefactos que funcionen a gas o combustible líquido.

10.6 Quedan prohibidos los carteles luminosos con destellos, luces intermitentes o giratorias.

## **11. UBICACIÓN DE MÁQUINAS, EXHIBICIONES Y PRUEBAS EN LOS STANDS**

11.1 Las máquinas de pie de cualquier tipo deben ubicarse separadas entre sí 1m. como mínimo sin excepción.

11.2 Las máquinas en funcionamiento o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad de sus operarios y público, y la apreciación de sus partes. Esta separación está sujeta a la aprobación de la C.O.

11.3 Las máquinas en funcionamiento deberán estar retiradas, como mínimo 0,80m. del frente del stand.

11.4 En todos los casos descriptos en los incisos anteriores y siempre que los expositores deseen realizar pruebas o exhibiciones del funcionamiento de máquinas o equipamientos en sus stands, deberán solicitar la autorización expresa de la C.O. y deberá suscribir un Acuerdo específico con las características de las máquinas o equipamientos a exhibir y sus requerimientos, en donde además acepten las cláusulas de seguridad que se acuerden entre las partes.

## **12. SANCIONES**

12.1 Las autoridades de la exposición realizarán sucesivas inspecciones para verificar el correcto cumplimiento de las normas establecidas.

12.2 La falta de cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento de Stands, sin perjuicio de lo establecido en el punto 6.6 del Reglamento General, y para el caso de que una vez requerido el expositor no cesará la transgresión, autorizará a LA ORGANIZADORA:

12.2.1 A aplicar a los expositores multas de hasta el 25% del precio del stand en infracción. Las mismas deberán ser abonadas dentro de las 24 horas de comunicadas.

12.2.2 A cortar en forma transitoria o definitiva el suministro eléctrico del stand.

12.2.3 A clausurar en forma provisoria o definitiva el stand.

12.3 A efectuar por cuenta y cargo del expositor la inmediata corrección de las irregularidades existentes.

12.4 Las sanciones establecidas podrán ser aplicadas en forma conjunta o separada. En ningún caso la aplicación de estas sanciones otorgará al expositor derecho a reclamo o indemnización alguna.

### **13. ENERGIA ELECTRICA**

13.1 Iluminación: Cada stand cuenta con un sistema básico de iluminación; y en caso de instalarse un sistema de iluminación adicional cada expositor será responsable de la instalación propia de su stand teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

13.2 Las instalaciones eléctricas adicionales que cada expositor realice en cada uno de sus Stands, deberá responder a las Normas de ejecución y empleo determinadas por la Asociación Eléctrica Argentina (AEA) en cumplimiento de sus necesidades de abastecimiento del servicio y serán de responsabilidad exclusiva del Expositor.

Es obligatorio ejecutar una conexión de Puesta a Tierra de Seguridad independiente (Resistencia menor a 10 Ohms) del sistema general de provisión de energía. Cada instalación a ejecutarse por parte del Expositor deberá proveerse de un tablero seccional estándar obligatorio, provisto con interruptores térmicos y un disyuntor diferencial de capacidades de corte y protección adecuadas. – Para su alimentación, el Tablero Seccional deberá contar con un tramo de cable Tipo Taller de no menos de 5 m de longitud, de sección adecuada a la Potencia de Consumo Instalada para ser conectado a la Red General. De no cumplirse con estas condiciones no se suministrará el Servicio Eléctrico.

Todas las instalaciones eléctricas del expositor deben ser realizadas por un profesional certificado. LA ORGANIZACIÓN de EVENPa2023 no asume responsabilidad alguna por el mal funcionamiento de instalaciones eléctricas o de energía en los Stands.-

Todas las máquinas deberán estar conectadas a la Puesta a Tierra y protegidas contra el contacto directo.

El expositor asume total responsabilidad por los daños generados por estos artefactos eléctricos.

Se suministrará energía a los stands, de corriente alterna 220 y de 50 ciclos/seg. hasta una Potencia de 1,2 KW por cuanto se aconseja empleo de sistemas Led de Iluminación.

- En caso de requerirse un suministro trifásico, éste se ha de informar a la ORGANIZACIÓN DE EVENPa2023 con la anticipación suficiente para determinar la posibilidad de entrega. -

La comprobación de la aislación de contacto; la vinculación de Puesta a Tierra de todas las partes metálicas y el correcto funcionamiento de la protección será de exclusiva responsabilidad del expositor.

LA ORGANIZADORA no se responsabiliza en caso de deficiencias en las instalaciones de iluminación y otros artefactos eléctricos propiedad o instalados por el expositor. -

**DESCONEXION:** cada día, a la hora de cierre, el expositor debe desconectar el suministro eléctrico mediante la apertura del Interruptor Termo-magnético Principal de su Tablero Seccional; de cada máquina o equipo de su propiedad expuesto.

13.3 El expositor asume la totalidad de la responsabilidad por los daños provocados por sus instalaciones propias o por sus elementos / equipamientos eléctricos, por daños a terceras personas o cosas

#### **14. AGUA Y DESAGÜE**

No se proveen conexiones de agua ni desagüe.

Los expositores que necesiten de este servicio, deberán consultar a LA ORGANIZADORA acerca de la factibilidad de realizar la instalación de la ubicación de los espacios que deseen ocupar, atento a que solo se cuenta con bocas de suministro en sitios fijos.

Se aconseja a los expositores que decidieran exhibir elementos con incorporación de agua en movimiento, hacerlo mediante la utilización de circuitos cerrados de conducción.

#### **15. MATAFUEGOS**

Es obligatorio, de acuerdo con las disposiciones vigentes del Departamento de Bomberos de Puerto Madryn, disponer en cada stand de un matafuego de polvo químico Triclase de 10 kg. C/36 m2 o fracción, de carga mínima. El mismo debe ubicarse en un lugar accesible y a la vista.

Los expositores deberán asegurar que el personal del stand conozca el funcionamiento de los mismos y la ubicación dentro del stand.

#### **16. PROHIBICIONES**

16.1 Efectuar conexiones clandestinas y/o conectar potencias superiores a las aprobadas.

En todo momento el Expositor deberá facilitar la inspección de las instalaciones por parte del C.O.

16.2 Utilizar cualquier tipo de calefactores y/o artefactos que funcionen mediante combustibles líquidos o gaseosos

16.3 Queda totalmente prohibido el uso de fuegos artificiales y bombas de estruendo dentro y fuera del predio, así como también la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del predio ferial sobre cualquier clase de objetos. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros expositores o al público.

#### **17 – MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA**

Qué hacer en caso de emergencia

- No pierda la calma. No propague el pánico.
- Informe a La Organización.
- No obstruya las salidas de emergencia.

Cómo evacuar el área

- Diríjase sin correr por las vías de evacuación hacia las puertas de emergencia.
- Siga las instrucciones dadas por personal de La Organización.
- Permanezca en la zona de reunión señalada por el personal de evacuación y espere instrucciones.

Necesitamos su colaboración:

Informe inmediatamente al servicio de seguridad o al personal de La Organización de cualquier objeto, situación o detalle que, a su juicio, pueda tener trascendencia grave para la seguridad de las personas y/o de las cosas.

-----

VERSIÓN 1.6 - NOVIEMBRE 2022

EVENPa2023. Puerto Madryn, Chubut, Patagonia Argentina.